



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°059-2026-A/MDS



Sama, 26 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Sama, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen al desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitación por las actividades desarrolladas, en este caso, por su destacada labor en Trabajos Comunales o Proyectos, contribuyendo al desarrollo de la comunidad.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR al C.D. JHONATAN BRAULIO MAQUERA COILLO por su destacada labor como Organizador de Trabajo Comunal, contribuyendo al desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER su dedicación y compromiso con el trabajo comunitario.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de este reconocimiento en su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, C.D JHONATAN BRAULIO MAQUERA COILLO y a las demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
G.M
O.S.G
G.A.J
U.P
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE